



Ayuntamientos

E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Extracto de la Resolución de 14 de julio de 2020 de la Alcaldía, por la que se convocan ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar para el curso 2020-2021

BDNS (Identif.): 515929.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/515929>).

Primero.-Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria, los padres o tutores de los menores de edad que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad o menor emancipado.

b) Que el solicitante y los menores estén empadronados en Gamonal con anterioridad a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria correspondiente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

c) Tener escolarizados los alumnos en centros de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria.

d) Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, frente a la Hacienda Municipal, Hacienda Estatal y Seguridad Social, así como la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Castilla La Mancha.

e) No percibir la ayuda de ningún otro organismo o entidad para el mismo fin. A estos efectos se consultará en la Base Nacional de Subvenciones.

Segundo.-Objeto.

La concesión de ayudas personales en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición de libros de texto y material escolar en el curso 2020-2021 para alumnos matriculados en las etapas de educación infantil, educación primaria y secundaria obligatoria.

Tercero.-Bases reguladoras.

El texto completo de las bases reguladoras se publicará previamente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web www.aytogamonal.es

Cuarto.-Cuantía.

La ayuda máxima que se podrá conceder a cada persona física o unidad familiar será de sesenta (60,00) euros por hijo.

No se establece criterio de valoración de las solicitudes atendándose a todas las peticiones hasta que se agote el crédito presupuestario.

Cuando el importe total de las ayudas solicitadas en plazo exceda del crédito presupuestario fijado en las bases, se procederá por el órgano competente al prorrateo entre todos los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente al que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y hasta el 15 de octubre de 2020.

Sexto.-Otros datos.

Los interesados deberán presentar la solicitud debidamente cumplimentada, según el modelo del anexo de las bases, que se facilitará en el Ayuntamiento de Gamonal y en la página web www.aytogamonal.es junto con la demás documentación que se especifica en la Base 6ª.

Gamonal, 14 de julio de 2020.-La Alcaldesa, Marta Garrido Valero.

N.º I.-2959